



CONVOCATORIA

A todas las personas servidoras públicas de **nivel operativo** adscritas al **Instituto Nacional de Cancerología**, que tengan interés en participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Ética, ya sea como integrantes propietarios o suplentes, se les invita a registrarse como aspirantes o a nominar a aquellas personas que consideren idóneas para el cargo.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante un mecanismo democrático, correspondiente al ejercicio 2026–2028, con el objeto de realizar la renovación parcial del Comité, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo II “Del proceso electivo de las personas integrantes del Comité de Ética” de los Lineamientos para la operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2025, y que entraron en vigor el 1 de enero de 2026.

BASES

1. De las y los participantes electas por votación democrática:

Las personas servidoras públicas podrán nominarse así mismas o nominar a otra persona de su mismo nivel jerárquico para que sea registrada como candidata al Comité de Ética, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 15 de los Lineamientos del Comité.

Las nominaciones deberán ser realizadas a través del **Formato de Postulación**, que estará disponible para su descarga en la página web del Instituto Nacional de Cancerología, en el menú correspondiente al Comité de Ética. <http://104.192.6.147/p/comite-de-etica> Es importante señalar que se garantizará la confidencialidad del nombre de las personas que presenten las nominaciones.

El plazo para presentar las nominaciones será de **diez días hábiles**, comenzando el **11 de febrero** y **finalizando el 24 de febrero de 2026**.

2. De los requisitos para postularse:

- Ser persona servidora pública conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XXI Bis, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Contar con una antigüedad mínima de un año en el Instituto Nacional de Cancerología o, al menos, dos años en el servicio público al momento de la elección.
- No encontrarse adscrita a la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Cancerología o al Órgano Interno de Control, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.
- Manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionada por falta administrativa grave ni condenada por sentencia ejecutoriada por delito conforme a la legislación penal, ni que tiene una recomendación individual pendiente de atención emitida por el Comité de Ética.





3. De la revisión de los requisitos:

La persona titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica del Comité de Ética corroborarán que las personas aspirantes y nominadas hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, y se encargarán de informar a las personas interesadas sobre la aprobación de su candidatura.

4. De la difusión de las candidaturas:

Tras la notificación personal, a persona titular de la Secretaría Ejecutiva y Técnica del Comité de Ética se encargarán de llevar a cabo la difusión de las candidaturas durante un periodo de **cinco días hábiles** (del **03 al 09 de marzo de 2026**) exclusivamente por medios electrónicos.

5. De las votaciones:

Una vez finalizado el periodo de difusión, se habilitará el acceso a la plataforma electrónica para la votación, mediante el cual, todo el personal del Instituto Nacional de Cancerología podrá votar de manera democrática durante un periodo de **5 días hábiles** (del **10 al 16 de marzo de 2026**).

6. Del conteo de votos

La titular de la Secretaria Ejecutiva, obtendrá el conteo de votos que se realizará en un plazo máximo de **dos días hábiles** y una vez concluido el periodo de votación. Las personas que obtengan el mayor número de votos serán designadas como integrantes titulares, y quienes ocupen el segundo y tercer lugar fungirán como primer y segundo suplentes respectivamente. El conteo de votos se llevará a cabo **el 17 y 18 de marzo de 2026**.

En caso de empate, se preferirá, en primer lugar, a la persona servidora pública que cumpla con lo estipulado en el numeral 5, fracción II, párrafo segundo de los Lineamientos; en segunda instancia, se optará por la persona que contribuya a cumplir con la paridad de género; y, en tercera instancia, por la persona con mayor antigüedad en el Instituto Nacional de Cancerología.

7. De la notificación y difusión de resultados:

La titular de la Secretaria Ejecutiva y Técnica, notificarán a las personas electas (titulares y suplentes) y serán difundidos en el Instituto Nacional de Cancerología a través de medios electrónicos entre el **19 y 25 de marzo de 2026**.

En caso de que alguna de las personas electas decida declinar, una vez notificada, deberá comunicarlo por escrito a la Presidencia del Comité de Ética y a la Secretaría Ejecutiva, en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, para que se elija una nueva persona conforme a los resultados de las votaciones.

8. De la reelección:

Las personas que hayan formado parte del Comité de Ética podrán volver a postularse o ser nominadas en los siguientes procesos electivos. Si una persona ha formado parte del Comité en **dos periodos consecutivos**, deberá esperar a que transcurra al menos un proceso electivo sin ser nominada para poder participar nuevamente.





9. De la convocatoria desierta.

Si no se presentan aspirantes o nominaciones para formar parte del Comité de Ética, o si las nominaciones son declinadas, la Presidencia podrá proponer hasta tres personas para que participen en el proceso electivo, cuando no se presenten al menos dos nominaciones en dichos niveles.

10. De las Funciones como integrante del Comité de Ética:

- Actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y del Código de Conducta del Instituto, promoviendo su cumplimiento.
- Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Ética.
- Ejercer su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- Atender los requerimientos de la Secretaría Ejecutiva.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales relacionados con las denuncias, incluso después de concluir su encargo.
- Recabar la información necesaria en el proceso de atención de denuncias.
- Participar en las Comisiones Internas y Temporales asignadas.
- Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que detecten.
- Capacitarse y certificarse anualmente en los temas vinculados a los objetivos de los Lineamientos.

11. De la Sesión de instalación

La Presidencia, a través de la Secretaría Ejecutiva, convocará a las personas electas (titulares y suplentes) a la Sesión de Instalación, donde se les informarán sus obligaciones y atribuciones, y se les tomará protesta. En ese acto, las personas electas firmarán una carta compromiso en la que manifestarán su compromiso con el desempeño responsable de su encomienda.

Consideraciones Generales:

- El **Formato de Postulación** deberá ser entregado de manera física o electrónica a la Secretaría Técnica y/o Ejecutiva, ubicadas en las siguientes oficinas:

❖ **Secretaría Técnica**, ubicada en la Subdirección de Planeación, en el Segundo piso del Edificio del Mural, en San Fernando N° 2, Puerta Uno.

❖ **Secretaría Ejecutiva**, ubicada en la Dirección de Docencia, Subdirección de Educación Médica, en Av. San Fernando N° 22.

- Para **dudas o consultas** adicionales sobre esta convocatoria, podrán enviar un correo electrónico a:

Dra. Nidia Paulina Zapata Canto, Secretaria Ejecutiva Propietaria: nzapatac@incan.onmicrosoft.com

Lcda. María Elena Medina Martínez, Secretaria Técnica Propietaria: memedinam@incan.edu.mx

